



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305
Teléfono: 423 33 90 Extensión 8349
Email: seccsctribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TRASLADO ELECTRÓNICO No. L-017
02 DE FEBRERO DE 2024**

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310302620040027401	Verbal	JAIME GONZALO CASTIBLANCO CABALCANTE	CONSTRUCTORA AKOA LTDA	Traslado Reposición Art. 319 C.G.P.	3	ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
11001310304320210035003	Verbal	MARIA AIDEE HERNANDEZ MORENO	BEISMAR ARVEY LOPEZ BASTIDAS Y OTRO	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	CLARA INES MARQUEZ BULLA
11001310300220160065901	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA SA	OLGA ISABEL SOTO CASTRO Y OTRO	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	JAIME CHAVARRO MAHECHA
11001310300220190028804	Verbal	MARTHA OMAIRA CÁRDENAS CASTELBLANCO	INVERSIONES CARI S.A.S	Traslado Reposición Art. 319 C.G.P.	3	MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ
11001310302920220019801	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	JAVIER IGNACIO PERILLA FORERO	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	RICARDO ACOSTA BUITRAGO
11001310303420230007001	Verbal	GERARDO DULCE FIGUEROA	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	RICARDO ACOSTA BUITRAGO
11001310302120150076502	Verbal	MARCO FIDEL ZAPATA GARCIA Y OTROS	MARIA DOLLY LUGO VANEGAS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	RUTH ELENA GALVIS VERGARA
11001310304320220034501	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA	HENRY CARDENAS ORDUZ	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	RUTH ELENA GALVIS VERGARA

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 02/02/2024 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 02/02/2024 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.